

ESTADO No. 054**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 10 de abril de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	OI2-10031	CONSORCIO EL PARAISO R.L. ELKIN SAMUEL CARREÑO	45-46	07/04/2014	AUTO GCM- 000458	REQUERIR al CONSORCIO EL PARAISO a través de su representante legal , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad pública contratante en la que se indique y aclare el volumen máximo de material a explotar teniendo en cuenta los 12.460 M3 ya otorgados en la autorización temporal OIU15461, so pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento de la autorización temporal.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de abril de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ- JULIETH XIMENA GONZALEZ